



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 13 de enero de 2023	No. 80
--------	--	--------

Sesión Pública Extraordinaria del 13 de enero de 2023.
Presidencia: Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	2
• Lectura del Orden del Día.....	2
• Lectura del Punto de Acuerdo número 65-244, mediante el cual se convoca a la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria a celebrarse el 13 de enero del año 2023.....	4
• Informe del Presidente de la Diputación Permanente sobre las razones que motivaron la emisión de la convocatoria.....	5
• Dictámenes.....	6
• Clausura de la Sesión Extraordinaria.....	16

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Presidente

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Dip. Edgardo Melhem Salinas
Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputados integrantes de la Legislatura 65

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Coordinadora

Dip. José Braña Mojica
Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Juan Ovidio García García
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano
Dip. José Alberto Granados Fávila
Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy
Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Juan Vital Román Martínez
Dip. Leticia Sánchez Guillermo
Dip. Jesús Suárez Mata
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Javier Villarreal Terán
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

**Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional**

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Coordinador

Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco
Dip. Liliana Álvarez Lara
Dip. Luis René Cantú Galván
Dip. Carlos Fernández Altamirano
Dip. Myrna Edith Flores Cantú
Dip. Sandra Luz García Guajardo
Dip. Nora Gómez González
Dip. Linda Mireya González Zuñiga
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Lidia Martínez López
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Nancy Ruíz Martínez
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez
Dip. Leticia Vargas Álvarez

**Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional**

Dip. Edgardo Melhem Salinas
Coordinador

Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos
Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde

**Representante del Partido
Movimiento Ciudadano**

Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Secretaría General

Lic. Raúl Cárdenas Thomae

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Teresa de Jesús Aceves Huerta.

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Claudia Estela de la Fuente Perales.

Versiones Estenográficas

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre
Cintya Marisol Guevara López
Martha Lorena Perales Navarro
María Elvira Salce Rodríguez

Diseño de Portada y Colaboración

Oscar Gabriel Acevedo Montoya
Rogelio Guevara Castillo
Octaviano Velázquez Arzola

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

**SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA,
CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DEL AÑO
2023.**

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Lectura del Punto de Acuerdo número 65-202, mediante el cual se convoca a la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria a celebrarse el jueves 22 de diciembre del año 2022.
- Informe del Presidente de la Diputación Permanente sobre las razones que motivaron la emisión de la convocatoria.
- Dictámenes.
- Clausura de la Sesión Extraordinaria.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

SECRETARIOS: DIPUTADA LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA Y DIPUTADO GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, muy buenas tardes, vamos a dar inicio a la Sesión Pública Extraordinaria, para tal efecto solicito a la Diputada Secretaria **Linda Mireya González Zúñiga**, que informe a esta Mesa si conforme al registro de **asistencia** existe el quórum para iniciar.

Secretaria: Con base en el registro del sistema electrónico, hay una asistencia de **35** Diputadas y Diputados. Por lo tanto existe quórum Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Pública Extraordinaria.

Presidente: Informo a este Pleno que la Diputada Leticia Sánchez Guillermo, justifica su inasistencia a la presente.

Presidente: Honorable Pleno, pido se pongan de pie y un minuto de silencio, para Doña María Josefina Cortes de Galván, abuela de nuestro compañero Diputado Luis René Cantú Galván.

Presidente: Honorable Asamblea, existiendo el quórum en base al artículo 37. Adelante Diputado, le abren el micrófono.

Diputado Luis René Cantú Galván. Muchas gracias Presidente, se los agradezco a todos, si se los agradezco, pero no se acepta, porque pedí una cortesía política, una cortesía personal, para que se cambiara nada más la hora de la sesión, el resultado de la Sesión el que sea, pero pedí que se moviera la sesión, porque en este momento se está enterrando a mi madre, se los pedí en una cortesía política, se lo pedí en una cortesía personal, podrán decir lo que quieran, podrán argumentar lo que quieran pero he sido respetuoso, he sido un caballero y lo seguiré siendo, solo quería decir que no se vale, y podrán argumentar lo que quieran, y a mis amigos y compañeras y compañeros del público gracias, a los medios de comunicación que estén a favor o en contra, gracias también por sus muestras de cariño aunque hagan gestos, no, en ningún momento, se los agradezco de corazón, pero si lo quiero dejar claro, pedimos una cortesía y no costaba nada hacerla a las 4, 5, 6 como otras ocasiones 7 de la tarde. Muchas gracias y que Dios los bendiga.

Presidente: Honorable Asamblea, existiendo el quórum en base al artículo 37 de la Constitución Política del Estado, 76 párrafo 1 de la Ley de este Congreso, **se abre** la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las **trece horas con treinta y ocho minutos**, del día **13 de enero** del año **2023**.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley Interna del Congreso de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el **Orden del Día** de la presente Sesión Pública Extraordinaria es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Lectura del Punto de Acuerdo No. 65-244 mediante el cual se convoca a la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a una Sesión Pública Extraordinaria, a celebrar el viernes 13 de enero del año 2023. **QUINTO.** Informe de la Presidencia de la Diputación Permanente, sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria. **SEXTO.** Discusión y aprobación en su caso de las siguientes Actas Número 74 correspondiente a la Junta Previa celebrada el 22 de diciembre de 2022, Número 75 correspondiente a la Sesión Pública Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre del año 2022. **SÉPTIMO.** Dictámenes. **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 25, numeral 3, 26, numeral 1, 29 y 33 numeral 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 260 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan

el artículo 298 Quáter, del Código Civil y artículo 368 Octies del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, sobre Ley Vicaria. **4.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 34; y se adiciona una fracción XIX recorriendo en su orden natural la subsecuente para ser fracción XX al artículo 60, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. **5.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas y al Código Civil para el Estado de Tamaulipas. **6.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección para los No Fumadores del Estado de Tamaulipas. **7.** Con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 33 y se adiciona el artículo 24 Bis, 24 Ter, 24 Quater y 33 Bis de la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas. **8.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 2297; y se adiciona el Capítulo III Bis, denominado de la Hipoteca Inversa, relativos al Título Vigésimo Segundo, denominado de la Hipoteca, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. **9.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un artículo 52 Duodécies de Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. **10.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 443, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas. **11.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Decreto mediante el cual se reforma el artículo 10 fracciones I y III, y los artículos 15, 16, 20, 49 fracciones I, II, VIII, IX y se adiciona la fracción X; de la misma forma se adiciona el artículo 57 Bis, todos los anteriores, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; así mismo se reforma el artículo 11, numeral 3, inciso H) y se adiciona el inciso L) de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, del Estado de Tamaulipas. **12.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 5, fracción IX, incisos b), c) y d), 38, 76 y 77, numeral 1; y se derogan el último párrafo de la fracción IX, del artículo y 75 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas. **13.** Con proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Atención de Víctimas para Estado de Tamaulipas y a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. **14.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona, con un numeral 3, el artículo 64 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **15.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas. **16.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 7 de la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas. **17.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara

improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas. **18.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 71 Bis, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. **19.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los párrafos 4, 5 y 6, al artículo 22 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas. **20.** Con proyecto de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Río Bravo solicita autorización de este Congreso para donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional. **21.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 50 Bis de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas. **22.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXII al artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. **23.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción X del artículo 73 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, recorriéndose la siguiente en el orden subsecuente. **24.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. **25.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXXIII del artículo 8; y se adiciona una fracción XXXIV, recorriéndose en su orden natural la actual fracción XXXIV, para ser XXXV, del artículo 8 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. **26.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Tamaulipas y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas. **27.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo tercero al artículo tercero de la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. **OCTAVO.** Clausura de la Sesión Extraordinaria.

Presidente: Enseguida solicito al Diputado Secretario **Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez,** proceda a dar lectura al **Punto de Acuerdo 65-244,** relativo a la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración de la presente Sesión Pública Extraordinaria.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, daré lectura al Punto de Acuerdo.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO No. 65-244. MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA VIERNES 13 DE ENERO DEL AÑO 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. Se convoca a la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las **12:00 horas, del día viernes 13 de enero del año 2023,** con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas o por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen: **I. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES ACTAS:** Número 74, correspondiente a la Junta Previa, celebrada del día 22 de diciembre del 2022. Número 75, correspondiente a la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada, el día 22 de diciembre del 2022. **II. DICTÁMENES.** Voy a omitir la lectura de los dictámenes que contiene la presente acuerdo en virtud de haber sido debidamente difundidos por el Diputado Presidente que acaba de dar cuenta de ello. **ARTÍCULO TERCERO.** Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria. **ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Salón de Sesiones en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Ciudad Victoria del 2023. Diputación Permanente, Diputado Presidente Isidro Jesús Vargas Fernández, rúbrica; Diputada Secretaria Úrsula Patricia Salazar Mojica, rúbrica; Félix Fernando García Aguiar, no rúbrica. Es todo, es cuanto Diputado.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, continuando con el siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Presidencia de la Diputación Permanente durante el presente periodo de receso, proceda a dar lectura al Informe sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria por parte de ese órgano Legislativo.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Honorable Pleno Legislativo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 párrafo 4 de la Ley de este Congreso, la Presidencia de la Diputación Permanente que funge en el actual periodo de receso, me permito presentar a este Pleno el **Informe** de las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Sesión Extraordinaria. En principio, es preciso señalar que la naturaleza de una Sesión Extraordinaria atiende fundamentalmente a la imperiosa necesidad de reunirse la Legislatura en Pleno para tratar asuntos específicos que, por su importancia y trascendencia, ameritan que sean resueltos en definitiva. En ese tenor, como parte de las atribuciones que tiene esta Diputación Permanente, se han formulado y aprobado diversos dictámenes que se refieren a acciones legislativas que, en su

generalidad, trascienden en beneficio del desarrollo político y social de Tamaulipas, a través de los decretos que habrán de expedirse para ser aprobados en definitiva. Quienes integramos la Diputación Permanente, consideramos que los asuntos enlistados en la Convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria, ameritan ser aprobados en definitiva, en virtud de que los fines que persiguen son para el bien público de los Tamaulipecos. En ese sentido, quienes integramos el órgano legislativo de referencia, coincidimos en la necesidad de convocar a una Sesión Extraordinaria a los integrantes del Pleno Legislativo, con base en los motivos antes expuestos y tomando en consideración el beneficio que traen consigo los dictámenes que nos ocupan. Los alcances y la trascendencia de los dictámenes recaídos a los asuntos descritos en la convocatoria y en el orden del día, han sido hechos del conocimiento de los integrantes de este Poder Legislativo, conjuntamente con la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la realización de esta Sesión Pública Extraordinaria. Estos son, en términos concretos, los argumentos mediante los cuales, en cumplimiento a la ley, exponemos los motivos en que se sustenta la emisión de la convocatoria a la presente Sesión Extraordinaria. Por mi parte, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado. A continuación procederemos a desahogar las Actas números 74 y 75 pendientes de ser aprobadas por este Pleno, en tal virtud, esta Presidencia propone a los miembros de esta Legislatura, que las referidas Actas sean votadas en conjunto, en virtud de que las mismas fueron entregadas con el debido tiempo y se

encuentran publicadas en la página web de este Poder Legislativo.

Presidenta: En ese tenor, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto, en relación a la propuesta de referencia.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** la propuesta de referencia por **21 votos a favor; 8 votos en contra; 6 abstenciones.**

En tal virtud está a consideración para alguna observación.

Con base en el cómputo emitido han sido aprobadas.

Presidente: En tal virtud, están a su consideración para alguna observación las Actas: **Acta número 74**, relativa a la Junta Previa, celebrada el día 22 de diciembre del año 2022.

Acta número 75, relativa a la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el día 22 de diciembre del año en 2022.

Si hubiere observaciones

Presidente: No habiendo observaciones a los documentos que nos ocupan, con fundamento en

los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley que rige el funcionamiento de este Congreso, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, han resultado **aprobadas** las Actas de referencia por **19 votos a favor** y 16 votos en contra.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes.**

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para dar a conocer una exposición general de los mismos. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes del Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Sí se va a dar una exposición de cada dictamen y esto se está dispensando la lectura íntegra de todos los dictámenes. Sí lo dije, es para

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

dispensar la lectura íntegra de todos los dictámenes. El sentido de votación es para dispensar la lectura íntegra de todos los dictámenes y se va a dar una exposición general de cada uno de ellos.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros ha resultado **aprobada la propuesta**, por **21 votos a favor**; 14 votos en contra.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Eliphaleth Gómez Lozano** para dar a conocer una exposición general del dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 25, numeral 3, 26, numeral 1, 29 y 33 numeral 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva y con el permiso de todos los asistentes aquí, de nuestros compañeros Diputados. El dictamen que nos ocupa tiene por objeto realizar diversas reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Tamaulipas con la finalidad de dotar de mayor participación a las fracciones parlamentarias y las representaciones partidistas. Quienes integramos la Diputación Permanente estimamos viable las modificaciones ya que estas permitirán que las persona que ocupe la Presidencia de la Junta de Coordinación Política sea un Diputado emanado del Grupo Parlamentario

que más votos haya obtenido en el proceso electoral del que derive la Legislatura. De igual forma, lo tocante a que las fracciones parlamentarias y las representaciones partidistas se les garantice su participación de manera directa en la toma de decisiones de la Junta de Coordinación Política los consideramos pertinentes, toda vez que el mismo habla de una verdadera democracia interna. Por lo anterior expuesto, tengo a bien solicitar su voto en sentido procedente en aras de que este Poder Legislativo sea verdaderamente democrático en su funcionamiento interior y con ello se vea reflejado en sus decisiones y actuaciones hacia el exterior. Es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado. Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

¿A favor o en contra?

¿Alguien más?

Tiene el uso de la palabra el Diputado Carlos Fernández.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Muy buenas tardes Mesa Directiva, compañeras y compañeros que nos acompañan en este recinto, medios de comunicación, público en general y amigos de las redes sociales que nos siguen en

vivo. Primero antes que nada, me gustaría y pediría de favor a la Mesa Directiva me pudiera responder, para efectos de tener claridad, de tener transparencia todos los aquí presentes ¿Cuántos votos se necesitan para aprobar un decreto que reformaría nuestra ley interna? Y también saber que facultades tiene la Mesa Directiva o el Presidente de esta para inaplicar una Ley interna vigente o hacer una interpretación personal inconstitucional, porque eso tenemos muy claro que le corresponde al Poder Judicial. Y tengo entendido, existe una acción de inconstitucionalidad promovida por el Grupo Parlamentario de MORENA en donde claramente no se ha resuelto y tiene que ver con esta misma ley, por lo que la ley impugnada en esa acción inconstitucional sigue vigente y quisiera hacer dos recordatorios. Les recuerdo Presidente de la Mesa, que usurpar funciones y ejercer lo que no corresponde es delito. Y les recuerdo también que todo Decreto emitido sin los votos requeridos a como lo marca la ley es nulo y no se deberá respetar. Por lo pronto si me gustaría que respondiera a todas y cada una de estas dudas y principalmente cuantos son los votos necesarios para poder reformar, teniendo en cuenta todas estas implicaciones antes mencionadas. Gracias.

Presidente: No habiendo más participaciones esta Presidencia. Diputados no puede haber diálogos, no puede haber diálogos, el dictamen está a su consideración, no puede haber diálogos en este momento, el dictamen está a consideración y ya participó el Diputado Carlos Fernández, en contra.

Adelante Diputado. Abran el micrófono al Diputado Carlos Fernández.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Creo que es muy importante y lo hemos venido haciendo y creo que es algo que con el tiempo se ha mejorado, analizar los temas a profundidad, debatirlos y discutirlos, el tiempo que sea necesario, yo le diría a mis compañeros, con todo respeto que bueno si tienen alguna duda, pida el uso de la voz pero que no gritemos, no caigamos otra vez en ese juego que se cayó hace unos meses o en periodos anteriores, me permitiré dar lectura al artículo tercero de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Artículo Tercero, esta ley, sus reformas, adiciones, derogaciones, así como su abrogación, necesitarán para su aprobación la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso; asimismo no requerirán de promulgación del Ejecutivo para tener vigencia, ni podrán ser objeto de observaciones y serán publicadas inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado. Recuerdo nuevamente que todo Decreto emitido sin los votos requeridos es nulo y no se respetará. Gracias.

Presidente: Gracias Diputado. No habiendo más participaciones esta Presidencia pregunta si algún Diputado desea hacer uso de la voz en lo particular.

Presidente: No habiendo participaciones, con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna del Congreso, lo somete a votación en lo general

Presidente: Adelante Diputado, ábranle el teléfono al Diputado Ángel Covarrubias.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Vamos hacerlo sencillo nada más

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

queremos saber, ¿cuántos votos se solicitan para hacer esta reforma que usted está planteando?

Presidente: Le voy a contestar al amparo de la Constitución del Estado de Tamaulipas, le voy a contestar.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. ¿Cuántos votos?

Presidente: Le voy a contestar al amparo, le voy a contestar ¿me permite contestarle Diputado?

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Adelante.

Presidente: La Constitución Política es clara en el artículo 67 Constitucional y doy lectura, las iniciativas adquirirán el carácter de Ley o Decreto cuando sean aprobadas por la mayoría de los Diputados presentes, en los términos de lo previsto por esta Sección y entrará en vigor en la fecha que determine el Congreso y si esto no lo determinan serán vigentes a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, solamente en el caso de esta Ley requerirán al amparo de la Constitución Política el artículo 67 la aprobación de la mayoría simple y esto es lo que siempre voy a respetar, porque esta es la máxima de la ley en este Congreso.

No habiendo.

Presidente: Diputada Imelda, adelante ¿con qué objeto Diputada? No está a discusión el asunto, no hay diálogos entre Diputados, no, adelante 3

minutos Diputada, la ley marca 3 minutos Diputada, adelante, abren el micrófono a la Diputada Imelda.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Primeramente Diputado Presidente si usted no quiere tomar en cuenta la ley interna de este Congreso y se quiere basar en la Constitución de nuestro Estado, le pido que también tome en cuenta el artículo número 66 que dice que las normas sobre el Funcionamiento Interno del Congreso se contendrá en las reglas que deberán observar para la discusión, votación y formación de las leyes, decretos y acuerdos. Ese artículo lo hace que se base en la ley interna de nuestro Congreso en donde el artículo 3° dice que se necesitan las dos terceras partes. Por favor le pedimos Diputado Presidente, si usted no está preparado para tomar la Presidencia de esta Mesa Directiva, que no lo haga y que haga conforme y trabaje junto a la ley, por favor.

Presidente: Gracias, última participación, el asunto ha sido totalmente discutido, le da la palabra al Diputado Luis Cantú, por 3 minutos.

Diputado Luis Rene Cantú Galván. Muchas gracias Presidente, no quiere contestar, usted aplica la Constitución y la ley como Presidente, no inaplica normas, eso tiene que quedar claro. Hay dos cosas aquí que Usted no quiere entender, y yo lo voy a decir tan claro, la ley marca 24 votos, 24 votos y bien lo saben. Ustedes bien lo saben que ocupan 24 votos, no hay una mayoría simple, aquí hay, se tiene que cumplir la ley y la ley marca 24 votos. ¿Está de acuerdo Presidente?

Presidente: No habiendo más participaciones lo somete a votación en lo general y en lo particular.

Declarando abierto el sistema electrónico de votos para que emitamos el sentido del mismo.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado por 19 votos a favor** y 11 votos en contra.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Presidente: Declaro un receso de 20 minutos.

(R e c e s o)

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Diputadas y Diputados, hemos llevado a cabo una reunión de la Mesa Directiva, sobre lo determinado en el anterior Decreto que reforma la Ley de este Congreso en la cual se interpretó el artículo 67 Constitucional y hemos estado los tres de acuerdo en el razonamiento legal de esta interpretación. 1. De conformidad con lo previsto en la parte inicial del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, "*Las iniciativas adquirirán el carácter de ley o decreto cuando sean aprobadas por la mayoría de los diputados...*". 2. Si bien es cierto que

el artículo 3 numeral 3 de la Ley interna de este Congreso dispone que, "*esta ley, reformas, adiciones, así como abrogaciones, necesitarán para su aprobación la votación de las dos terceras partes del Congreso; asimismo no requerirán de promulgación del Ejecutivo para tener vigencia, ni podrán ser objeto de observaciones y serán publicadas inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado.*" También lo es que resulta obvio la existencia de una antinomia en el artículo 3 numeral 3 de la Ley de este Congreso y lo previsto en el artículo 67 constitucional, en tal virtud, debe regir éste precepto constitucional tomando en cuenta el principio de jerarquía de las leyes, dada su supremacía constitucional. 3. Por otra parte, en correlación el artículo 74 de la constitución local, dispone que, "*En la reforma, adición, derogación o abrogación de las Leyes, Decretos o Acuerdos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formulación.*" De ahí que, si, el decreto del 15 de junio del 2022, que reformó, entre otros, el artículo 3 párrafo 3 de la Ley de este Congreso, fue aprobado por 19 votos (la mitad, más un integrante de este pleno), no puede exigirse una mayoría calificada de 24 legisladores para modificar o derogar cualquiera otra de sus disposiciones. Refiero lo anterior toda vez que, no pasa de inadvertido el hecho de que mediante Decreto 65-172, aprobado el 14 de junio de 2022 (por la mitad más uno de los miembros) y publicado en el periódico oficial del Estado el 15 de junio del mismo año, se reformaron los artículos 3, párrafo 3, y 29 párrafo 2 de la Ley interna de este Congreso, entre otras cosas, para establecer que se requiere: el voto de la mayoría calificada de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, para expedir cualquier reforma, adición o derogación de dicha Ley; el voto de la misma

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

mayoría calificada de los integrantes del Congreso, para elegir a quien presidirá la Junta de Coordinación Política. Además, en su artículo segundo transitorio, de dicho decreto dispuso que quien se encuentre en funciones como presidente de la Junta de Coordinación Política, se mantendrá en su ejercicio hasta que se logre una votación en los términos del multi mencionado Decreto. No obstante, derivado de los razonamientos sobre las disposiciones antes señaladas, tales disposiciones (artículos 3, numeral 3, y 29 párrafo 2 de la ley interna de este Congreso) devienen inaplicables, aunque estén **sub iudices**. Lo anterior, tomando en cuenta que también, por otra parte, en función de que, si, el artículo 116, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordena organizar los poderes de los Estados "**conforme a la Constitución en cada uno de ellos**", es dable considerar que, una mayoría suficiente para la emisión de leyes o decretos que expida el Congreso del Estado, así como para sus reformas, adiciones o derogaciones, es la que eventualmente apruebe la mayoría de las y los diputados presentes, según señala el artículo 67 de la Constitución Política de Tamaulipas, y no la calificada prevista en el artículo 3 del reglamento interno. Con independencia de lo anterior, tampoco resulta aplicable el artículo 29 párrafo 2 reformado en el Decreto 65-172, publicado el 15 de junio de 2022, pues, **para elegir al presidente de la Junta de Coordinación debe bastar, conforme a la presente iniciativa** de reforma a dicho precepto legal, la norma que establezca que, "*Será Presidente de la Junta por la duración de la Legislatura, el Coordinador del Grupo Parlamentario del partido político que haya obtenido más votos en el Estado, en la elección correspondiente a la*

Legislatura en turno." Esto es así, porque se trata de devolver a la ciudadanía el ejercicio de su derecho político electoral, de participar en la dirección de los asuntos públicos parlamentarios, particularmente en la titularidad de los órganos de dirección política y parlamentaria del Congreso, es decir, por medio de representante libremente elegido por la ciudadanía, y como coordinador/a del grupo parlamentario que postule esa corriente ideológica en el Legislativo, por todo el período que dure la Legislatura, en armonía con el derecho ciudadano reconocido en el artículo 23.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Por ende, no aplica el contenido normativo del artículo segundo transitorio del multicitado Decreto 65-172, publicado oficialmente el 15 de junio de 2022, y que prevé que "*Quien se encuentre en funciones como Presidente de la JUCOPO se mantendrá en su ejercicio hasta entonces se logre una votación en los términos del Decreto*", ni pueden seguir surtiendo efectos los puntos de acuerdo 65-70 y 65-71. Ello porque, como ya se ha dicho líneas arriba, el artículo 74 de la Constitución local, ordena que, en cualquier reforma a ley, decreto o acuerdo del legislativo, "*se observarán los mismos trámites establecidos para su formación*". De ahí que, si, hasta hoy el Presidente de la Junta de Coordinación, supuestamente al amparo del Decreto 65-146, publicado el 01 de junio, se le designó por el voto de 18 (la mitad de los) integrantes del Congreso, en la sesión del 09 de marzo del 22, no puede ahora pretender, tras la disposición contenida en el decreto 65-172, de 15 de junio, que para sustituirlo se requiera una mayoría calificada de dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso local, más aún así, de aprobarse la presente iniciativa, tanto el

decreto 65-146 como el 65-172, quedarán derogados. Tal situación, además de violentar los principios y normas constitucionales federal y locales reseñadas, implicaría transgredir el principio de igualdad y no discriminación del artículo 1o. de la Constitución, en caso de aplicarse una ley privativa prohibida por primera parte del artículo 13 constitucional federal, como la del artículo segundo transitorio del decreto de 15 de junio de 2022, cuya inaplicación resulta evidente. Razones suficientes para implicar, por inconstitucionales las diversas normativas previstas en el Decreto 65-172, en las porciones normativas, así como, los artículos reformados mediante Decreto 65-146. En tal virtud, derivado de los razonamientos e interpretación de las disposiciones constitucionales esta mesa directiva, es que se sustenta la validez de la propuesta de reformas previstas en el asunto que hoy nos ocupa, por lo que esta mesa directiva, determina que deberá quedar inserto dentro del Decreto que deba expedirse derivado de la aprobación del presente asunto. Una parte expositiva del mismo.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida el proyecto de resolución se aprobó por 19 votos a favor, 11 en contra y 0 abstenciones.

Presidente: En consecuencia expídase el Decreto correspondiente y tomando en cuenta que se trata reformas a nuestra Ley interna el mismo entra en vigor a partir de su aprobación y se instruye para el mismo se remita al Ejecutivo del Estado para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Presidente: Hago entrega de este acuerdo de la mesa directiva, a personal de asistencia de la mesa, para los efectos legales a que haya lugar.

Presidente: Continuamos con los **dictámenes**. Honorable Pleno Legislativo, propongo a su consideración votar los dictámenes del 2 al 27 excepto por el Dictamen número 11 que tiene que ver con una iniciativa que promovió el Grupo Parlamentario del PRI, hemos aprobado la dispensa de la lectura de los dictámenes y quisiera proponer a ustedes Pleno Legislativo, que votáramos en un sentido favorable los dictámenes, repito del número 2 al número 27 en un sentido.

Adelante Diputada le abren el micrófono a la Diputada Alejandra Cárdenas.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Solicitarle Diputado Presidente que el dictamen 11 del orden del día, si se puede bajar.

Presidente: Gracias Diputada, si será la propuesta es votar los dictámenes 2 al 27 con excepción del 11, se acepta el retiro que plantea Diputada Alejandra, para verlo en una posterior Sesión, retirar el dictamen 11 votar en el sentido que servicios parlamentarios preparo los dictámenes correspondientes, en la cual enunciaré cada uno de ellos, el decreto por el que se reforma el artículo 260 del Código Civil, en un sentido procedente.

Presidente: Voy a someter a consideración. A votación la propuesta de la Diputada Alejandra, para retirar el dictamen 11 de la presente sesión. Se abre la votación.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: La **propuesta** ha sido **aprobada** por **21** votos a favor para retirar el dictamen 11.

Mencionaré el sentido del dictamen de cada uno de los dictámenes, dictamen 2 una reforma al Código Civil, sentido procedente; dictamen 3 Iniciativa que reforma el Código Civil, el Código Penal sobre la Ley Vicaria, procedente; Una reforma al Código Municipal, artículo 60 sentido procedente; dictamen 5 la Ley de Adopciones y una reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, procedente; dictamen 6 la Ley de Protección para los No Fumadores del Estado de Tamaulipas, promovida por el Grupo Parlamentario de PAN, procedente; decreto por el que se reforma el artículo 33, artículo 24 Bis, 33 Bis de la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas, promovida por el Grupo Parlamentario del PAN, procedente; dictamen 8 Hipoteca Inversa, promovida por el Grupo Parlamentario del PRI, la cual se añadió MORENA, sentido procedente; Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente una reforma a la Ley de Hacienda del dictamen 9, improcedente. Dictamen 10. Punto de Acuerdo en la cual se declara improcedencia de una reforma al Código de Procedimientos Civiles, improcedente. Dictamen 11, se retiró. Dictamen 12, una reforma a la Ley del Instituto de Previsión de Seguridad Social para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Javier Villarreal Terán, parcial procedente. Dictamen 13. Iniciativa de Decreto sobre reforma Ley de Atención a Víctimas para el Estado y a la de

Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, promovida por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, procedente. Dictamen 14. De Decreto en la cual se reforma la ley interna del Congreso, parcial procedente.

Adelante.

Si pueden revisar la transmisión.

Presidente: Secretario puede revisar.

Presidente: Dictamen 15. Una reforma a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y a la Ley del IPSET, promovida por la Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, procedente. Dictamen 16. Una reforma a la Ley de Defensoría Pública, sin materia. 17. Un Decreto en la cual se reforma a la Ley Orgánica del Centro de Conciliación, promovida por el Grupo Parlamentario del PAN, improcedente. 18. Una reforma a la Ley del Trabajo a los Servidores Públicos, promovida por la Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, procedente. Dictamen 19, una reforma Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado, promovida por GP Morena, procedente. Dictamen 20, una reforma, un Decreto en la cual se aprueba que el ayuntamiento de Río Bravo done un predio a favor de la SEDENA, procedente. 21, una reforma a la Ley de Turismo, promovida por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, procedente. 22, una reforma a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos de Tamaulipas, promovida por el Grupo Parlamentario del PAN, procedente. 23, una reforma al Código Municipal, promovida por la Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, procedente. El 24, una iniciativa a la Ley de

Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, promovida por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, procedente con modificaciones. 25, una reforma a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Juan Vital Román Martínez, procedente. 26. Una reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas promovida por el Grupo Parlamentario de Morena, procedente. Y el 27, una reforma a la Ley Constitutiva de la UAT, promovida por el Diputado José Alberto Granados Fávila, procedente. Ese sería el sentido la cual abrimos el registro electrónico de votación para que indiquen el sentido de su voto.

Presidente: Adelante Diputada.

Suspendan el registro.

Ábranse el micrófono a la Diputada Gabriela Regalado Fuentes.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Nada más si me permitieran en el dictamen número 3 de la Ley Vicaria a hacer un posicionamiento en lo general.

Claro que sí Diputada.

¿Algún otro Diputado o Diputada que desee participar en algún sentido del dictamen?

Adelante Diputada.

Para antes de la votación abrir.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados. En los últimos años, hemos visto agencia de mujeres en todo el mundo, mujeres que defienden los mismos principios, las mismas filosofías y los valores humanos en los que coincidentemente nosotros trabajamos y trabajaremos en nuestra gestión arduamente y de manera coordinada para el bienestar de las mujeres, niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado. Y ahora, es a ustedes a las que me dirijo. Mujeres de todas las condiciones hijas, esposas, madres, viudas y mujeres solas, somos más de la mitad de la inmensa familia humana en el mundo y hoy como mujer les digo que no están solas. Es tiempo de que la posición y la transformación de la mujer se cumpla en plenitud, el ahora en el que la mujer adquiere en la sociedad una influencia, un peso, un poder jamás alcanzado hasta ahora; por eso, en este momento en que la humanidad reconoce la participación fundamental y profunda de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y cómo nosotras podemos ayudar a que la sociedad no decaiga. Sin embargo, con dolor hay que decirlo. La situación que vive la mujer en su entorno familiar, laboral, político y social no es para celebrarse, es un mensaje que implica un llamado a tomar conciencia, la mujer sigue siendo objeto de violencia física, psicológica, verbal, sexual todos los días. Aunque es mucho el esfuerzo de muchas mujeres en que realizan con el fin de revertir una inercia de desigualdad, maltrato y violencia, así como el pensamiento y la cultura machista instalada en nuestra sociedad se impone. Por este tiempo, es una gran oportunidad que la vida y ustedes nos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

otorgan esta Legislatura la oportunidad de trabajar en este gobierno en coordinación con el gobierno y la sociedad para buscar soluciones al asumir cada uno de nosotros el compromiso de coadyuvar y resolver esta situación. Hemos iniciado esta gestión por lo que en este momento trascendental de la historia de nuestro Estado el aprobar esta Ley Vicaria sería la primera de este 2023 y seremos el Estado número 16 en aprobarla e implementarla. Sí, se requiere de un trabajo intenso pero confiamos que juntos y juntas en este asunto saldremos adelante. Tenemos ante nosotros un reto importante que quizás el más trascendente como sociedad, no podemos hablar de desarrollo sin igualdad, no podemos hablar de prosperidad sin hacernos esta reflexión. Vale la pena que lo analicemos, pero sobre todo vale la pena que no callemos. Es momento de que por nosotras todas y todos alcemos la voz. Agradezco la confianza de las abogadas del sur, agradezco la confianza de las víctimas que en su momento sentí su dolor y su tristeza y hoy siento su gozo y su esperanza. Y por último término con esto, hay algo peor que no saber hacer las cosas y es no saber porque las hacemos, pero eso en esta Legislatura las mujeres sabemos y lo hacemos. Muchas gracias a todas y felicidades.

Presidente: Gracias Diputada. Adelante Diputada Alejandra Cárdenas.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Muchas gracias Diputado Presidente, con su venia Mesa Directiva, saludo con mucho gusto a quienes nos siguen a través de esta trasmisión, a mis compañeros y compañeras Diputados, y a los que hoy nos acompañan en especial a las abogadas que han estado en esta lucha por mucho tiempo y a

quienes reconozco su empeño, su persistencia y hoy agradezco y reconozco el trabajo que hemos hecho aquí en esta Legislatura, tanto la Diputada Gabriela, como su servidora hemos llevado esta causa de que la Ley Vicaria en Tamaulipas sea una realidad. Es a vista de todos que la violencia familiar cada vez va en aumento en los principales municipios del Estado de Tamaulipas. El visibilizar la violencia vicaria, como un tipo de violencia es un paso muy importante y sobre todo establecerlo en la ley que haya consecuencias penales, civiles, para quien a través de los hijos violenta a una mujer. Porque no solamente violenta a la mujer, violenta a estos niños que lo único que merecen es vivir en un ambiente libre de violencia. Así que reconozco y felicito a esta Legislatura el que seamos de los primeros Estados en este año y que seamos de los pocos que estamos ya a nivel nacional aprobando esta Ley. Que seamos nosotros los precursores de esta iniciativa y de esta Ley. Muchas gracias, es cuanto.

Presidente: Gracias Diputada, gracias. Alguna otra Diputada o Diputado que dese participar en alguno de los Dictámenes del 2 al 27, excepto el 11.

Abrimos el registro de votación, para que indiquen el sentido de su voto en relación a dichos dictámenes.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, los Decretos o

Puntos de Acuerdo han sido **aprobados** por: **21 votos a favor**.

Presidente: En tal virtud, expídase los Decretos correspondientes y remítanse al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las **catorce horas**, con **cincuenta y cuatro minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados. ¡Muchas Gracias y buenas tardes!